

3588

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,870	69,070
1 dólar canadiense	67,313	67,578
1 franco francés	13,859	13,913
1 libra esterlina	117,981	118,800
1 franco suizo	27,354	27,488
100 francos belgas	185,893	186,938
1 marco alemán	28,489	28,631
100 liras italianas	7,803	7,834
1 florin holandés	27,278	27,411
1 corona sueca	16,126	16,211
1 corona danesa	11,588	11,641
1 corona noruega	12,982	13,044
1 marco finlandés	17,979	18,079
100 chelines austriacos	400,360	403,870
100 escudos portugueses	212,561	214,503
100 yens japoneses	23,995	24,107

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3589

ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a «Productos Arcade para Ganadería, Sociedad Limitada», la instalación de una planta depuradora y vertido de aguas residuales de la fábrica de harina de pescado «Proarga», en el río Ulló, zona marítimo-terrestre, de la ría de Vigo, término municipal de Pontevedra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Productos Arcade para Ganadería, S. L.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Pontevedra.

Destino: Instalación de una planta depuradora y vertido de aguas residuales de la fábrica de harinas «Proanga» en el río Ulló, zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 500 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

3590

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.143.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.143, promovido por don Miguel Chivas Montins y doña Concepción Pastor Oporto, representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1973, que denegó la solicitud de transferencia a los recurrentes de una parcela de la concesión otorgada a la Sociedad «Actividades Marítimas, S. A.», por Ordenes ministeriales de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1968, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 12 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad y total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ze-

pata Díaz, en nombre y representación de don Miguel Chivas Montins y doña Concepción Pastor Oporto, contra acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, sobre denegación de solicitud a los actores de transferencia de una parcela de la concesión otorgada a «Actividades Marítimas, S. A.», habiéndose sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, en su calidad de apelación, en nombre de la Administración, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

3591

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.288/74.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.288/74, promovido por don Vicente Martínez Lorente, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, contra acuerdos del Consejo de Ministro sde 24 de noviembre de 1972 y 18 de noviembre de 1973, sobre declaración de resolución del contrato de las obras «CR-614, de la CR-611 a Torre de Juan Abad, puntos kilométricos 0,000 al 25,848, transformación de firme de macadán», provincia de Ciudad Real, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Vicente Martínez Lorente, impugnando los acuerdos del Consejo de Ministros de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos y contra la resolución adoptada por el propio Consejo de Ministros en dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, desestimatorio de la reposición interpuesta contra el anterior que declaró resuelto el contrato de las obras «CR-614, de la CR-611 a Torre de Juan Abad, puntos kilométricos 0,000 al 25,848, transformación del firme de macadán en bituminoso», con pérdida de la fianza y con obligación del contratista de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, cuyos acuerdos confirmamos por ser ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado, en su reunión del día 1 de octubre de 1976, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

3592

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado: «Entre punto kilométrico 2.110 + 575 al p. k. 2.111 + 300 y punto kilométrico 0 + 000 al p. k. 0 + 100» de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 02, Areta-Altube. Término municipal de Lezama.

En fecha 30 de noviembre de 1976, la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado: «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 02, Areta-Altube, entre p. k. 2.110 + 575 al punto kilométrico 2.111 + 300 y p. k. 0 + 000 al p. k. 0 + 100», correspondiente al proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 02, Areta-Altube; según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el